



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA
"Año del buen servicio al ciudadano"



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA
CATEDRAL
Que se aprueba el Documento en
COPIA DEL OFICIO N° 001-2017-
Ayacucho, 16 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 01-019-00000091-2017/SAT-H

Katerin Vargas
KATERIN VARGAS
FEDATARIO

Ayacucho, 30 de noviembre de 2017

EL GERENTE GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE HUAMANGA.

VISTOS: El Informe N° 0067-2017-RBAF/SAT-H. Informe N° 05-013-00000082-2017 elaborado por la Gerencia de Administración, Informe N° 04-013-00000061-2017-SAT-H/GG-OLA, elaborado por la Oficina de Asesoría Legal, Informe N° 00107-2017-RBAF/SAT-H, de fecha 18 de agosto de 2017, el Especialista en Recursos Humanos, Informe N° 001-2017-SAT-H/CSST del 21 de agosto del 2017, Informe N° 15-013-00000220-A-2017-GO-SAT/H, Acta de Reunión de Comité de Gerencia, de fecha 14 de noviembre de 2017 y el Memorando N° 01-015-00000000259-2017 emitido por la Gerencia de General del SAT-H.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 039-2007-MPH/A, de fecha 05 de septiembre del 2007, se creó el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga (SAT-H), como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;



Que, de conformidad con el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del SAT-H, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPH/A, y modificado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2012-MPH/A, corresponde al Gerente General, entre otros: aprobar los Reglamentos, Directivas y Manuales Internos que rijan las actividades del SAT-H;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 01-019-000000073-2012/SAT-H, de fecha 30 de noviembre de 2012, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo (RIT) del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, el cual regula las relaciones de la entidad y sus colaboradores a efectos de mantener y fomentar la armonía y disciplina en el trabajo, siendo de carácter obligatorio y alcance para todos los colaboradores;

Que, con Informe N° 0067-2017-RBAF/SAT-H, de fecha 09 de junio de 2017, el Especialista en Recursos Humanos, solicita la aprobación de la modificación parcial del Reglamento Interno de Trabajo, referido al capítulo VI "normas sobre la jornada laboral, asistencia, vacaciones, licencias, y permisos, sección horario de trabajo, Artículo N° 21 y 22.1, la modificación obedece en atención a la demanda propuesta en reiteradas oportunidades por la gran mayoría de los trabajadores del SAT Huamanga y en base a la recomendación de la Red Asistencial de Ayacucho (Essalud) donde se presenta una relación de trabajadores diagnosticados con alto riesgo de síndrome metabólico a consecuencia de estilos de vida desordenada y altos niveles de estrés;





SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA
"Año del buen servicio al ciudadano"



En consecuencia, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad y de conformidad con las facultades otorgadas en la Resolución de Alcaldía N° 043-2016-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación de los artículos 21º, 22º y 22.1 del Capítulo VI: Normas sobre la Jornada Laboral, Asistencia, Descanso y Vacaciones, Licencias y Permisos del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 01-00019-00000187-2014/SAT-H, de fecha 13 de octubre de 2014, la misma que regirá a partir del primer sábado del mes de diciembre del 2017, quedando redactado de la siguiente manera:

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA
CERTEFICO
Que el presente Documento
COPIA DEL ORIGINAL, que he
tenido a la vista.
Avacucho, 16 / 08 / 18

ARTÍCULO 21º.- el horario de trabajo del SAT-H es de lunes a viernes, de la forma siguiente:

- Lunes a viernes: de 08:00 horas a 13: horas y de 15:00 horas a 18:00 horas.

Katerin VARELA RONDINI
FEDATARIO

ARTÍCULO 22º.- el horario de atención al público del SAT-H es de lunes a sábado, de la siguiente forma:

- Lunes a viernes : de 08:15 horas a 17:45 horas.
- Sábado de : de 09:15 horas a 12:45 horas.

22.1.- El refrigerio será entre las 13:00 horas a 15:00 horas, y su duración no podrá exceder de dos (2) horas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos del Reglamento Interno de Trabajo del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 01-00019-00000187-2014/SAT-H, de fecha 13 de octubre de 2014.

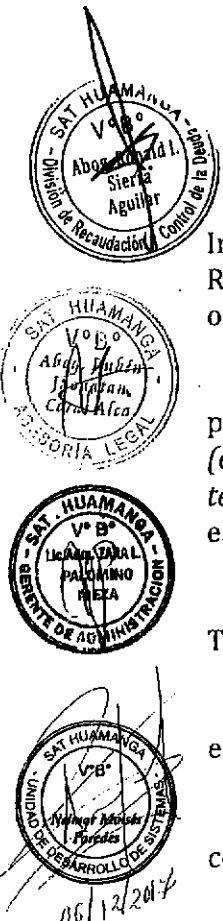
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Logística y Recursos Humanos la programación de los horarios rotativos del personal de *ventanilla y/o cajas, plataforma (auxiliar de operaciones, cajeros, auxiliar de trámite documentario), Informática, Unidad de tesorería*, para la atención al público los días sábados, en coordinación con las Unidades estructuradas involucradas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable de administrar el Portal de Transparencia del SAT-H, publique la presente Resolución en dicho portal.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO las disposiciones que se opongan a lo establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR a todas las unidades orgánicas de la Entidad, el contenido de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA
Lc. Adm. José Osmin Salinas
GERENTE GENERAL

